



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00477-00
ACTOR: CARLOS MANUEL QUINTERO ANGARITA Y OTROS.
DEMANDADO: NACION - FISCALIA - RAMA JUDICIAL - POLICIA NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera-Subsección 'B', en providencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación, y en su lugar concede las súplicas de la demanda, el veinte (20) octubre del dos mil once (2011).

Teniendo en cuenta que las copias ordenadas en el numeral sexto de la sentencia de segunda instancia, ya fueron tramitadas y remitidas al apoderado que ha venido actuando, una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2006-01374-00
ACTOR: SOCIEDAD URBANIZACION LA LOMA
LTDA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUCUTA.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del primero (01) de junio de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMAR** la sentencia proferida por esta Corporación, la cual declaró de oficio la excepción de inepta demanda por indebida escogencia de la acción, el tres (03) noviembre del dos mil once (2011).

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, primero (01) de marzo dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2000-01893-00
ACTOR: CIRO ALFONSO RODRIGUEZ.
DEMANDADO: CORPONOR.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera, en providencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** el numeral tercero de la sentencia proferida por esta Corporación en su lugar **DECLARA** probada la excepción de inepta demanda y confirma en todo lo demás, el veintiocho (28) diciembre del dos mil doce (2012).

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego.